



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE JUVENTUD

AYUNTAMIENTO ALICANTE
Vicesecretaría
Decreto nº 140518 / 6
de fecha 14/09/2018

ÁMBITO Nº 6.

Dependencia: Departamento de Juventud

Decreto.-

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Juventud, en Alicante a catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

P.SM.

El Vicesecretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo: Emilio Israel Cortés Santiago.

Excmo. Sr.

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.E. que adopte la siguiente resolución:

DECRETO.- Declarar desierta la convocatoria del Programa de Subvenciones para el Apoyo a Iniciativas de Asociaciones Juveniles, 2018



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE JUVENTUD

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Juventud, abre la Convocatoria de Subvenciones para el Apoyo a Iniciativas de Asociaciones Juveniles 2018, con el objeto de impulsar la cultura participativa de las personas jóvenes en la sociedad a través de la promoción y apoyo a acciones y actividades culturales, formativas e informativas y de tiempo libre, destinadas al colectivo juvenil. Dichas asociaciones juveniles deberán pertenecer al municipio de Alicante así como estar inscritas en el Censo de Asociaciones Juveniles del Consell de la Joventut d'Alacant.

El objeto de esta convocatoria es apoyar iniciativas de asociaciones juveniles que desarrollen actividades dirigidas a la juventud que se hayan, o realicen, entre el 1 de enero y 30 de noviembre de 2018.

Las bases reguladoras de la convocatoria persiguen que las actuaciones subvencionadas, conforme a la Ley General de Subvenciones, tengan una utilidad pública o interés social sobre la juventud. En este sentido, el artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales habilita a los ayuntamientos, en la medida que lo permitan los recursos presupuestario, a subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, en nuestro caso jóvenes tanto en los que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

Una vez transcurrido el plazo de proyectos conforme a las bases de la convocatoria, se han recibido un total de tres propuestas en la Concejalía de Juventud. De acuerdo a las bases de esta convocatoria, que fueron aprobadas por decreto de fecha 22 de mayo de 2018 y posteriormente subsanadas por decreto de fecha 5 de junio, tras detectarse un error material, las tres entidades que concurren han resultado excluidas, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de las mencionadas bases.

Son aplicables y sirven de fundamento a los presentes acuerdos las siguientes normas: art.25.2.m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 35 del la Ley 15/2017, de 10 de noviembre de la Generalitat, Ley de Políticas Integrales de Juventud, el art. 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y la base 24) de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 3, del TRLCSP y, por su delegación de fecha 20 de abril de 2018, el Concejal Delegado de Juventud, D. Emilio Israel Cortés Santiago.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero: Excluir de la convocatoria a las entidades que figuran a continuación, por los motivos que se detallan.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE JUVENTUD

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
AEGEE ALICANTE	1.- No subsana documentación en plazo 2.- La actividad no se considera gasto subvencionable. (punto 4 bases convocatoria)
MUSICA ZERO JOVE D'ALACANT	1.- La actividad no se considera gasto subvencionable. (punto 4 bases convocatoria)
CRUZ ROJA JUVENTUD	1.- La actividad no se considera gasto subvencionable. (punto 4 bases convocatoria)

Segundo: Declarar desierta la convocatoria del Programa de Subvenciones para el Apoyo a Iniciativas de Asociaciones Juveniles 2018, de conformidad con el punto 4 de las bases reguladoras de la mencionada convocatoria, aprobadas por decreto de fecha 22 de mayo de 2018 y posteriormente subsanadas por decreto de fecha 5 de junio de 2018, tras detectarse un error material.

Tercero: Anular los documentos contables realizados al efecto (RC y A) por importe de 20.000€ (veinte mil euros) imputados a la partida 64-3341-48961.

Concepto	Importe	Partida
Programa de Apoyo a Iniciativas de Asociaciones Juveniles	20.000 €	64-3341-48961

Cuarto: Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal, para la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal, además de a los interesados.

Alicante, a 14 de septiembre de 2018

El Jefe del Departamento de Juventud,

Fdo: Jesús Pizarroso Hilario.